

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**LAS ROZAS DE MADRID****URBANISMO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2013, acordó:

1.º Resolver el contenido de las alegaciones presentadas de conformidad a la propuesta contenida en el anexo 6, “Informe de alegaciones”, suscrito por el redactor.

2.º Aprobar el texto refundido de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid en el ámbito de los Sistemas Generales y las parcelas 2 y 7 del PR VII “Parque Empresarial” y de la U. E. VII-I “Kodak” y de su ordenación pormenorizada, que incluye las alegaciones aceptadas al documento aprobado inicialmente, consideraciones de los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales y determinaciones de los informes sectoriales.

3.º Someter el expediente a un nuevo trámite de exposición pública durante el plazo de un mes, dado que las modificaciones introducidas, en relación con la documentación inicialmente aprobada, tienen carácter sustancial al afectar a los criterios y soluciones básicos.

4.º Requerir informes sectoriales a los siguientes organismos: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental; Consejería de Medio Ambiente (ruidos, aguas, contaminación); Confederación Hidrográfica del Tago; Demarcación de Carreteras del Estado; Canal de Isabel II; Gas Natural; empresas suministradoras de Energía Eléctrica y Ministerio de Ciencia y Tecnología (telecomunicaciones), informes que deberán emitirse en el plazo de un mes conforme a lo determinado en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en la legislación urbanística, informando que el expediente y proyecto podrán examinarse en la Secretaría General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid sito en la plaza Mayor, número 1, los días hábiles, en horario de nueve a trece.

Las Rozas de Madrid, a 15 de octubre de 2013.—El concejal-delegado de Hacienda y Régimen Interior, PD (decreto de Alcaldía-Presidencia de 7 de junio de 2013), José Luis Álvarez de Francisco.

(02/7.434/13)

